



Resolución de 7 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades organizadas por la Universidad de Málaga en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a y se regula el procedimiento a seguir

El Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos universitarios de carácter oficial, contempla, en su artículo 4.6, la posibilidad de incorporar información adicional a la ya prevista en el resto de los apartados del citado artículo.

En desarrollo de esta norma se dicta la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 14 de septiembre de 2015, por la que se aprueban las Guías para facilitar la expedición del Suplemento Europeo de los Títulos Oficiales de Graduado Universitario. En base a esta resolución, se establece el **Acuerdo del Rectorado, de 30 de abril de 2019, para la expedición de Suplementos Europeos a títulos universitarios oficiales de Graduado/a** por la Universidad de Málaga.

Al objeto de actualizar el procedimiento a seguir para que los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a que expida la Universidad de Málaga puedan incorporar información relativa a actividades organizadas por la Universidad, este Rectorado, a propuesta conjunta de la Secretaría General y de los Vicerrectorados de Transferencia, Emprendimiento y Empresa, de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario, y de Infraestructuras y Sostenibilidad, previa deliberación con el Consejo de Dirección de dicha Universidad, y en uso de la competencia que le confiere el art. 26 de los **Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo** (BOJA del 17 de mayo), se acuerda dictar la siguiente Resolución:

Primero.

Los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a que expida la Universidad de Málaga podrán incorporar información relativa a actividades organizadas por la Universidad de Málaga que hayan sido reconocidas a tal efecto por la Secretaría General de dicha Universidad, a propuesta del Vicerrectorado con competencias en la materia que versen las citadas actividades.

El reconocimiento de actividades de participación y/o formativas se solicitará por el Vicerrectorado competente de acuerdo al procedimiento establecido en la **Resolución de 7 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de actividades universitarias a efectos de su valoración en créditos correspondientes a enseñanzas de Grado**, en el que se reflejarán las horas realizadas con una equivalencia de un mínimo de 75 horas.

Los Vicerrectorados competentes para solicitar el reconocimiento de actividades para su incorporación a los Suplementos Europeos de los títulos de Graduado/a son los siguientes:

Pabellón de Gobierno y Paraninfo.
Ampliación del Campus de Teatinos
29071-Málaga

Código Seguro De Verificación	7542-4F54-3462P704A-5636	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	07/04/2025 14:10:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7542-4F54-3462P704A-5636		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa para:
 - o Reconocimiento de Actividades de Formación para la Iniciativa Emprendedora.
- Vicerrectorado de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario para:
 - o Reconocimiento de Actividades de Formación en Igualdad.
 - o Reconocimiento de Actividades de Formación en Participación y Voluntariado.
- Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad para:
 - o Reconocimiento de Actividades de Formación en Sostenibilidad Ambiental.

Segundo.

El Vicerrectorado competente comunicará a la Secretaría General en la solicitud de reconocimiento recogida en el apartado Primero de la presente Resolución, la siguiente información:

- Denominación de la actividad (en castellano)
- Denominación de la actividad (en inglés)
- Número de horas de duración de la actividad
- Curso académico en que se ha realizado

Tercero.

La incorporación de la información sobre las citadas actividades a los correspondientes Suplementos Europeos, se efectuará a solicitud de los/as egresados/as, con anterioridad a la solicitud de expedición de los respectivos títulos, dirigida a la Secretaría del centro responsable de los estudios finalizados a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, adjuntando la documentación acreditativa de la realización de la actividad objeto de la solicitud.

El/la egresado/a no podrá hacer uso de una misma actividad para solicitar más de un reconocimiento. Por lo tanto, no podrán incorporarse al Suplemento Europeo al Título aquellas actividades que ya hayan sido objeto de reconocimiento a efectos de su valoración en créditos correspondientes a enseñanzas de Grado.

Solo se considerarán las actividades realizadas en el periodo que haya estado matriculado/a en los estudios de Grado para los que solicita el reconocimiento.

Cuarto

La Secretaría del centro correspondiente verificará que queda acreditada la realización por el solicitante de la actividad alegada, y que ésta figura en la relación de actividades valoradas.

Quinto

La Secretaría correspondiente incorporará, previamente a la validación del Suplemento Europeo al título de Graduado/a, a través del programa Minerva+, en el apartado "Actividades extracurriculares SET", la siguiente información:

Pabellón de Gobierno y Paraninfo.
Ampliación del Campus de Teatinos
29071-Málaga

Código Seguro De Verificación	7542-4F54-3462P704A-5636	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	07/04/2025 14:10:45	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7542-4F54-3462P704A-5636			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tipo	Curso Académico	ECTS	Lengua	Calificación	Nivel	Observaciones
(*)	(***)	(**)	Castellano	---	---	---

(*) Tipo de actividad de acuerdo al último párrafo del artículo 1 de la presente Resolución.

(**) Número de horas de la duración de la actividad /25

(***) En la medida que resulte posible el desglose de las actividades e iniciativas, se indicará para cada una de ellas el curso académico en que se haya realizado.

Sexto.

La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Séptimo.

Quedan sin efecto las Resoluciones del Rectorado de la Universidad de Málaga por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a dictadas con anterioridad a la presente Resolución. En concreto, la *Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 29 de marzo de 2022, por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades de emprendimiento en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a, y se regula el correspondiente procedimiento a seguir*, la *Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 13 de diciembre de 2022, por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades relativas a la igualdad entre hombres y mujeres en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a, y se regula el procedimiento que se ha de seguir* y la *Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 17 de octubre de 2023, por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades relativas a la sostenibilidad ambiental en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a, y se regula el procedimiento a seguir*.

Málaga, a 7 de abril de 2025

EL RECTOR

Juan Teodomiro López Navarrete

Pabellón de Gobierno y Paraninfo.
Ampliación del Campus de Teatinos
29071-Málaga

Código Seguro De Verificación	7542-4F54-3462P704A-5636	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	07/04/2025 14:10:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7542-4F54-3462P704A-5636		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

